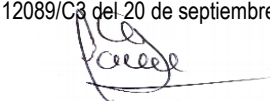


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el 04 de agosto del calendario actual, el extremo activo, allegó memorial deprecando se oficie a la Nueva Eps, para que se informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador de la demandada Aleyda Ortega Pava, con el fin de solicitar medidas cautelares. Lo anterior, por cuanto elevó derecho de petición ante esas entidades, obteniendo respuesta negativa a las mismas. 13 de septiembre de 2023.

El presente Auto no fue publicado en los días posteriores a su elaboración teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023. Sírvase proveer. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaría



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2016-0094-00
Ejecutante:	ANDERSON ESCOBAR TRIANA
Ejecutado:	ALEYDA ORTEGA PAVA

Vista la constancia secretarial que antecede, por resultar procedente, se **ORDENA** oficiar a la Nueva Eps, para que informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador de la señora Aleyda Ortega Pava, con el fin de solicitar medidas cautelares. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 094 del 25 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaría